

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que revisado el expediente, se evidencia que la mandataria judicial solicitó el retiro de la demanda desde el 28 de julio de 2020, sin haberse consolidado la orden de aprehensión del vehículo. Sírvasse proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 1061

Referencia: TRAMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
Solicitante: FINESA S.A. – clientes@finesa.com.co
Apoderada: Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE –
mcbrownferro@hotmail.com
Deudor: JOSE FRANCISCO CAPOTE GALVIS –
mgalvis327@misena.edu.co
Radicación: 760014003001 **20200027100**

Atendiendo la constancia anterior, y evidenciando que se encontraba pendiente de tramitar el escrito anterior mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda por encontrarse el deudor al día en el pago y teniendo en cuenta que los oficios de decomiso no fueron remitidos por parte del despacho, ni existe constancia de retiro de los mismos, se procede a ordenar lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Santiago de Cali,

DISPONE:

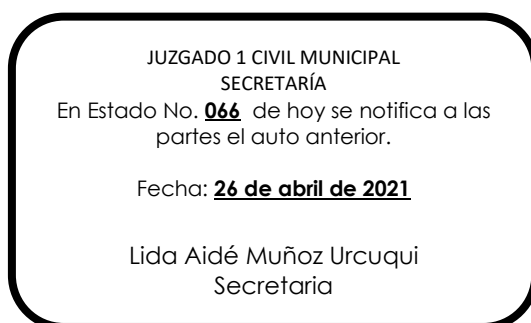
PRIMERO: ORDENAR el retiro de la anterior demanda de Aprehensión y entrega del Bien, iniciada por **FINESA S.A.** en contra del señor **JOSÉ FRANCISCO CAPOTE GALVIS**, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda presentada en forma virtual, no habrá necesidad de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18b52506666e2038e473eddee35392abdd9f9957b4811c8f1fa5b5205e38874**

Documento generado en 23/04/2021 02:06:23 PM